ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7774/2019

Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1032/2019

ID – 357.281

"Adquisición de Cubiertas para Vehículos Especiales"

PROVEEDOR: TALLER SAN FERNANDO DE JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI.

Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

2019

CONTRATO N° 7774/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Taller San Fernando de José Gerónimo Dorigoni Z, domiciliada en 1° de Mayo N° 2735 c/ Progreso Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Gerónimo Dorigoni Z. con Cédula de Identidad Civil N° 965.622, propietario de dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **"Adquisición de Cubiertas para Vehículos Especiales"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1032/2019** para **"Adquisición de Cubiertas para Vehículos Especiales", Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 10,** detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 50020.392 – 00 – 30 – 001 – 2019/06802 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 293/2019 de fecha 16 de abril de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357281.

TALLER "SAN FERNANDO"
de José Dorigoni
Tel.: 510 079

Ing. Roberto Mercado A.
GT/MET

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Gabriel Martínez G.
GT/M

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1032/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5525/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5708/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲) (IVA incluido)
1	Cubierta con cámara y protectores para el Transportador Modular Cometto T 60	Long	China	Unidad	8	2.440.000	19.520.000
2	Cubierta con cámara y protectores para el remolque de la Sub-Estación Móvil	Michelin	Francia	Unidad	8	4.680.000	37.440.000
3	Cubierta con cámara y protectores para Tracto Camión	Tortuga	Brasil	Unidad	6	3.140.000	18.840.000
5	Cubierta para la Estación Móvil	Jinyu	China	Unidad	20	1.745.000	34.900.000
6	Cubierta y cámara para Transportador 9,00-20R	Jinyu	China	Unidad	18	1.180.000	21.240.000
7	Cubierta y cámara para Tractor 14,9-24 (delantera)	Jinyu	China	Unidad	2	2.800.000	5.600.000
8	Cubierta y cámara para Tractor 14,9-26 (delantera)	Jinyu	China	Unidad	2	2.850.000	5.700.000
9	Cubierta y cámara para Tractor 23,1-30 (trasera)	Jinyu	China	Unidad	2	7.000.000	14.000.000
10	Cubierta y cámara para Tractor 23,1-26 (trasera)	Jinyu	China	Unidad	2	5.500.000	11.000.000
Total							**168.240.000**

Por un monto total de ₲ 168.240.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión.**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

TALLER "SAN FERNANDO"
de José Dorigoni
Tel.: 510 079

Ing. Roberto Mercado A.
GT/MET

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de 3 (tres) páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha: 21 OCT 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. César A. Martínez G.
GT/MET

José G. Dorigoni Z.
C.I. N° 965.622
Taller San Fernando
RUC N° 965622-7

Ing. Roberto Mercado A.
GT/MET

TALLER "SAN FERNANDO"
de José Dorigoni
Tel.: 510 079

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General